

**CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO**

1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	COORDINADOR INGENIERÍA DE RED	ESPACIO PARA SELLO DE RECIBIDO OFICINA ASESORA JURÍDICA
	NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIOS- EXTENSIÓN DE CONTACTO.	LUIS ALFONSO VARGAS AMADO - EXT 370	
	NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO	JUAN PABLO BIERI LOZANO	GERENTE RTVC
2. DATOS DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRE DEL PROYECTO: Red Digital..... ■</li> </ul>		
	CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES	1476	
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Interventoría Integral a los Contratos de Implementación de la Fase IV del despliegue de la red pública de TDT.	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- de la siguiente manera: <i>"La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas"</i>. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el gestor del servicio público de radio y televisión.</p> <p>Es así que RTVC, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: <i>"...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo"</i>, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.</p> <p>Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (<i>Digital Video Broadcasting – Terrestrial</i>) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (<i>Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation</i>) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión</p>		

de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofertar contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

**RTVC**, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios constitucionales de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración pública de los recursos y bienes del Estado. Es así que, de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, **RTVC** ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: “[...]Con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la **RTVC**, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red”.

En definitiva, a **RTVC** le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de 40 estaciones a través de la adjudicación de los contratos de las fases I, II y III del despliegue de la red pública de TDT. Con la implementación de estas estaciones, la televisión pública nacional y regional alcanza con una cobertura equivalente al 86% de la población colombiana con tecnología TDT. Entre las poblaciones beneficiadas con el acceso a esta tecnología tras la ejecución de las tres fases se encuentran: Armenia, Barranquilla, Bogotá, D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Carepa, Cartagena, Chiquinquirá, Cúcuta, Florencia, Garzón, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Quibdó, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, San Andrés, San Gil, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yarumal y algunos municipios aledaños.

En el segundo semestre de 2017, **RTVC** por medio del desarrollo de un proceso de contratación de selección de invitación abierta, adjudicó a la Unión temporal Axió-Telbroad, en el mes de septiembre, la planificación de 305 estaciones potenciales a conformar la red pública de TDT, lo cual ha servido como insumo para determinar las características técnicas y estimar las inversiones necesarias para la implementación del presente proyecto.

Es menester de **RTVC** continuar con el desarrollo y despliegue de la red pública de TDT y proveer mayor cobertura de los servicios de televisión de conformidad con la finalidad social del Estado. Bajo esta premisa, con la Resolución No. 498 de 27 de abril de 2018 la ANTV, modificada por la Resolución 718 del 15 de junio de 2018, aprobó la financiación para la implementación de mínimo 25 estaciones.

En consecuencia, **RTVC** desarrolló el Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es “Radio Televisión Nacional de Colombia -**RTVC**- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto”. Dicho proceso de selección fue adjudicado el pasado 31 de julio de 2018 de la siguiente manera: Grupo de Estaciones No. 1 a la Unión Temporal RSCO-RSES-TDT4, Grupo de Estaciones No. 2 a la Unión Temporal RSCO-RSES-TDT4 y Grupo de Estaciones No. 3 a Broad Telecom S.A. – BTESA. En consecuencia, se implementarán 34 estaciones con tecnología TDT.

Dada la complejidad de las actividades a desarrollar con ocasión a la ejecución de los contratos principales<sup>1</sup>, RTVC requiere contratar los servicios de una Interventoría integral en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, conformada por un equipo humano experto y especializado en el control, vigilancia y seguimiento de proyectos en telecomunicaciones, y que posea los conocimientos y aptitudes suficientes para formular recomendaciones que coadyuven al cabal cumplimiento del objeto contractual del contrato principal y por consiguiente a la puesta en correcto funcionamiento de los sistemas de transmisión de las estaciones de la fase IV de la red pública de TDT.

Para la contratación de la Interventoría integral RTVC dispone de la aprobación, por parte de la ANTV, del plan de inversión para el despliegue de la fase IV de la red pública de TDT. Así, RTVC está en capacidad de adelantar el presente Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta, con el fin de contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural o jurídica, pública o privada, individual, en consorcio o unión temporal, que cuente con trayectoria y reconocimiento en el sector de las telecomunicaciones, amplia experiencia en la verificación, gestión, control, vigilancia y seguimiento de proyectos, y capacidad suficiente para acompañar y asesorar permanente el desarrollo de los contratos principales.

En desarrollo del objeto contractual la interventoría se llevará a cabo sobre las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de las estaciones de Televisión Digital Terrestre obligatorias y las adicionales ofertadas, las cuales se encuentran definidas en los contratos principales, divididas en tres grupos adjudicados como se describe a continuación:

**4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Grupo 1: UT RSCO-RSES-TDT4		Grupo 2: UT RSCO-RSES-TDT4		Grupo 3: Broad Telecom S.A.	
#	<b>ESTACIONES OBLIGATORIAS</b>				
1	BELEN DE UMBRIA	ARBOLETES		ARAUCA	
2	BOLÍVAR	CUCUNUBA		ARAUQUITA	
3	LA CEJA	NUEVO COLÓN		MITÚ	
4	NECOCLÍ	PUERTO CARREÑO		ORITO	
5	INIRIDA	PUERTO ESCONDIDO		PITALITO	
6	SAMANIEGO	PUERTO LIBERTADOR		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
7	TAMINANGO	TESALIA		SAN VICENTE DEL CAGUAN	
8	VALLE DEL GUAMUEZ	TIERRALTA		SARAVENA	
9	-	-		YOPAL	
	<b>ESTACIONES ADICIONALES</b>				
1	BOQUERÓN	SAN LORENZO (EL DONCELLO)		GUADUAS	
2	CERRO ORIENTE	TOLUVIEJO		MÁLAGA	
3	JARDIN	PAILITAS		SAMACÁ	

**COMPONENTES DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL**

La Interventoría deberá realizar las labores necesarias para verificar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a cargo de los Contratistas Ejecutores, así como realizar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los contratos principales. Para esto, la Interventoría debe contar con la logística y el personal idóneo, necesario y suficiente.

<sup>1</sup> **Contratos principales:** son los contratos objeto de interventoría. El uso de la expresión "contrato principal" en este documento no significa que implica que el contrato de interventoría no sea autónomo o que esté subordinado al contrato objeto de seguimiento.

4

La Interventoría integral debe estar enfocada al seguimiento, vigilancia, control y verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y jurídicos, a cargo de los Contratistas Ejecutores, en los términos y condiciones establecidos en el documento de Reglas de Participación. Los componentes de la Interventoría integral se definen tal como se describe a continuación:

**Interventoría Administrativa:** comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución de los contratos principales y verificar el cumplimiento de los trámites y diligencias que deben realizar los Contratistas Ejecutores, así como ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones de estos. En general, la Interventoría debe hacer seguimiento a las actividades gerenciales y administrativas de los Contratistas Ejecutores, a fin de sugerir las acciones que sean necesarias para lograr una eficaz, correcta y oportuna ejecución de los contratos principales.

**Interventoría Financiera y Contable:** consiste en el control sobre la correcta utilización y destinación de los recursos pagados por RTVC, así como la validación de las facturaciones y la revisión del cumplimiento de la reglamentación financiera, tributaria y contable que aplique. Así mismo, la Interventoría debe realizar todas las actividades necesarias, de manera oportuna, para liquidar los contratos principales en los términos establecidos.

**Interventoría Ambiental:** consiste en la verificación y seguimiento a las actividades desarrolladas por los Contratistas Ejecutores para la aplicación de normatividad ambiental vigente en desarrollo de los contratos principales, incluyendo la solicitud de expedición de licencias y permisos. Así mismo, la Interventoría debe realizar el control sobre las medidas de precaución y mitigación de daño ambiental, incorporadas por los Contratistas Ejecutores, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de hechos que puedan generar afectaciones medioambientales, en cualquier fase del proyecto.

**Interventoría Jurídica:** consiste en la verificación, seguimiento y control al cumplimiento de los contratos principales, incluyendo las Reglas de Participación, Anexos y Adendas, y las propuestas de los oferentes seleccionados. Así mismo, la Interventoría debe verificar el cumplimiento del cronograma y de todos los aspectos jurídicos y legales por parte de los Contratistas Ejecutores.

**Interventoría Técnica:** consiste en la verificación, control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos principales, Reglas de Participación, Anexos y Adendas y la propuesta de los oferentes seleccionados, incluyendo la verificación y pruebas de instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos, elementos y sistemas objeto de los contratos principales, y el acompañamiento y verificación de las mediciones en campo.

Para el desarrollo de la interventoría técnica se hace necesario realizar visitas a todas las estaciones con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, esto de conformidad con los cronogramas de ejecución de los contratos principales.

El contratista interventor debe reportar y conceptuar a RTVC sobre la información de afectaciones en tiempo y costo que pueden conllevar los cambios que se presenten sobre la ejecución de los contratos principales, debidamente sustentadas.

**MEDICIONES DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA**

La Interventoría debe verificar las pruebas y mediciones que se realicen en fábrica según los descrito en el numeral 13 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta IA 26 de 2018, y aprobar o rechazar los resultados obtenidos, para lo cual los expertos correspondientes suscribirán un concepto de las pruebas y mediciones del Anexo 15 de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 como soporte de la respectiva verificación.

Para los sistemas (transmisores, filtros y combinadores) las pruebas y mediciones en fábrica podrán realizarse a selección de los Contratistas Ejecutores en la fábrica de cada uno de los equipos y elementos o, en su defecto, de forma conjunta en la fábrica de los transmisores. En todo caso la Interventoría debe verificar la metodología y los resultados de las mediciones de aceptación en fábrica sobre todos los sistemas (transmisores, filtros y combinadores) objeto de los contratos principales. Dicha verificación debe ser realizada por parte de la Interventoría con el personal idóneo en el país de la fábrica correspondiente donde se desarrollen las pruebas y mediciones, los costos que se generen por el desplazamiento, permanencia y manutención del personal de la Interventoría, deben ser asumidos en su totalidad por ésta.

**CRONOGRAMA ESTIMADO DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES - FASE IV TDT**

Meta	Plazo
Hito 1: Cronograma	Hasta 7 días después del Acta de Inicio
Hito 2: Instalación y Puesta en Servicio Estaciones Obligatorias	Hasta 31 de diciembre de 2018
Hito 3: Instalación y Puesta en Servicio Estaciones Adicionales	Hasta 15 de febrero de 2019
Hito 4: Mediciones de Cobertura PRA y CEM de Estaciones Obligatorias	Hasta 31 de marzo de 2019
Hito 5: Mediciones de Cobertura PRA y CEM de Estaciones Adicionales	Hasta 15 de mayo de 2019
Hito 6: Documentación Final	Hasta 15 de junio de 2019
Hito 7: Acta de Finalización	Hasta 30 de junio de 2019

Para el seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución de los **contratos principales** la interventoría tendrá un plazo hasta el 30 de junio de 2019, de acuerdo con los tiempos estimados en el numeral 3 del Anexo Técnico de la Invitación Abierta IA 26 de 2018, y para la liquidación de los contratos principales hasta el 30 de agosto de 2019.

**5.OBJETO A CONTRATAR**

Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: *"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto"*.

**6. PLAZO DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato de **Interventoría** será hasta el 30 de agosto de 2019, contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**7. OBLIGACIONES**

**Obligaciones Generales**

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.



2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos que formule la RTVC, relacionados con el objeto contractual, e informar oportunamente sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que para la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

**Obligaciones Específicas**

1. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos principales, dando cumplimiento al manual de supervisión de contratos de RTVC.
2. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades de Interventoría para lo cual deberá mantener durante la ejecución del contrato el equipo humano propuesto. En caso de ser necesario algún cambio del personal, éste debe ser reemplazado por uno de igual o mayor calidad al ofertado, previa aprobación de RTVC.
3. Conocer a profundidad los contratos principales, incluyendo las características y especificaciones técnicas y los diseños propuestos de implementación y despliegue en cada una de las estaciones.
4. Elaborar y suscribir todas las actas y documentos referentes a la ejecución, finalización y liquidación de los contratos principales.
5. Verificar que los contratistas mantengan el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en los contratos principales, y exigir su reemplazo en caso de que sea necesario por uno de igual o mayor calidad al inicialmente aprobado por RTVC.
6. Solicitar a los contratistas los informes mensuales sobre la ejecución de los contratos principales.
7. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones de seguimiento, consignando los diferentes acuerdos, convenios, temas y demás compromisos que llegasen a presentarse, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la reunión respectiva.
8. Recibir la documentación de las actividades que RTVC ha aprobado a los contratistas ejecutores previo al inicio de la ejecución del contrato de interventoría. El seguimiento, verificación, vigilancia y control a cargo de la Interventoría sobre la ejecución consecuente de estas actividades, debe realizarse con base en las aprobaciones previamente realizadas por RTVC.
9. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en los contratos principales.
10. Evaluar, verificar, solicitar ajustes de ser necesario y aprobar el cumplimiento de la documentación e información presentada por los contratistas, incluyendo el cronograma de actividades, solicitudes de desembolsos, órdenes de compra de equipos y elementos, manifiestos de importación y documentos de nacionalización de equipos y elementos, sugerencias, consultas y aclaraciones, informes mensuales de la ejecución, planos, diseños, protocolos de pruebas y mediciones, informes de medición en campo, entre otra documentación e información inherente al desarrollo de los contratos principales.
11. Verificar y garantizar que los rendimientos producto de los recursos entregados en calidad de anticipo a los contratistas, sean reintegrados a RTVC.

12. Revisar las solicitudes de desembolsos que presenten los contratistas y aprobarlas de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos principales.
13. Presentar para aprobación del Supervisor, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, un informe de seguimiento de los contratos principales en el que se resalten los siguientes aspectos:
  - a) Cumplimiento del cronograma.
  - b) Avances en porcentaje de ejecución del proyecto en cada estación comparándolo con la línea base del cronograma aprobado en los componentes civiles, eléctricos y de los sistemas de transmisión.
  - c) Cumplimiento de las diferentes obligaciones de los contratistas en caso de presentarte demoras que puedan derivar en un posible incumplimiento la interventoría deberá dar oportuno aviso a RTVC.
  - d) Cuantificación de los diferentes elementos y equipos suministrados e inspección y control en la calidad de los equipos, elementos, materiales, obras y servicios.
  - e) Verificación de cumplimiento de los Niveles Mínimos de Servicio de los contratos principales establecidos para la etapa contractual y tasar los descuentos a los que haya lugar.
14. Verificar y hacer seguimiento a los trámites y diligencias que debe realizar los contratistas, para el cumplimiento de su objeto contractual.
15. Exigir, revisar y realizar las inspecciones técnicas necesarias, y controlar la ejecución de las obras, la entrega de los bienes y la prestación de los servicios por parte de los contratistas.
16. Realizar las visitas a cada una de las estaciones objeto de los contratos principales, a fin de verificar el avance de las diferentes obras civiles y eléctricas, y los progresos en las actividades de instalación, integración y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos y elementos, y entregar a la Supervisión un informe detallado de estas visitas con el respectivo registro fotográfico.
17. Advertir oportunamente a RTVC sobre cualquier aspecto que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y formular oportunamente las recomendaciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que coadyuven en la correcta ejecución de los contratos principales, con el fin de evitar, con la antelación debida, situaciones que puedan derivar en eventuales incumplimientos por parte de los contratistas.
18. Realizar el seguimiento, acompañamiento y verificación a las pruebas y mediciones, tanto en fábrica como en cada una de las estaciones, de acuerdo con el documento ANEXO No. 15 – MEDICIONES DE ACEPTACIÓN DE SISTEMAS de los contratos principales, y suscribir un concepto como soporte de aprobación de las mismas. Las pruebas y mediciones en las estaciones serán realizadas por los contratistas, y en consecuencia estos últimos deberán contar con los instrumentos necesarios para tal efecto.
19. Emitir los conceptos justificados de las solicitudes de prórrogas que lleguen a realizar los contratistas. En caso de aprobación por parte de RTVC, el interventor se obliga a continuar con la ejecución de su contrato hasta la liquidación de los contratos principales y RTVC procederá de la siguiente manera frente al contrato de interventoría:
  - a. Prórroga total de hasta 2 meses respecto del plazo inicial de cualquiera de los contratos principales por causas no imputables a la interventoría, el contratista interventor deberá cumplir con la ejecución de su contrato por el valor inicialmente ofertado.
  - b. Prórroga total por más de 2 meses respecto del plazo inicial de cualquiera de los contratos principales por causas no imputables a la interventoría, **RTVC** evaluará la solicitud de adición al valor del contrato de interventoría y en caso de encontrarlo procedente solamente autorizará adiciones correspondientes a la ejecución que ocurra a partir del tercer mes prorrogado.
20. Presentar, para aprobación de RTVC, los conceptos justificados relacionados con cambios en el alcance de las actividades a ejecutar que impliquen modificaciones a los contratos principales, en los cuales la Interventoría según su experticia deberán incluir la tasación o valores justificados de las adiciones o reducciones en el valor total de los contratos principales a los que haya lugar.

21. Proyectar y atender todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite RTVC.
22. Informar oportunamente a RTVC sobre cualquier hecho que conlleve la aplicación de sanciones para sí mismo y/o para los contratistas, como consecuencia de incumplimientos parciales o totales, además deberá tasar las sanciones según los ANS aplicados a los contratos principales.
23. Exigir y verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de las normas ambientales y de seguridad industrial, incluidas las de trabajo seguro en alturas, previo, durante y posterior a la ejecución de las actividades planeadas.
24. Verificar el cubrimiento y vigencias de las garantías que deben asumir los contratistas, y exigir su modificación en caso de que sea necesario.
25. Garantizar que se utilicen los formatos y documentos emitidos por la Entidad.
26. Llevar una copia física del archivo de la Interventoría y remitir la documentación original a RTVC.
27. No aceptar dádivas por parte de los contratistas o subcontratistas.
28. Resolver de fondo todas las reclamaciones económicas que durante la ejecución y liquidación de los Contratos principales se presenten.

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, la ejecución tendrá lugar en las instalaciones de RTVC ubicadas en la carrera 45 # 26 - 33 de Bogotá D.C., en sitio para cada una de las estaciones adjudicadas en los contratos principales relacionadas a continuación, incluyendo sus zonas de servicio:

**Ubicación estaciones Grupo 1.**

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	LA CEJA	ANTIOQUIA	6°0'33,4" N	75°22'38,9" W	2592
2	BELÉN DE UMBRÍA	RISARALDA	5° 11' 29,2" N	75° 51' 16,8" W	1937
3	TAMINANGO	NARIÑO	1°33'31,16"N	77°18'50,25"W	2000
4	BOLÍVAR	CAUCA	1° 51' 47,3" N	76° 57' 33,3" W	1717
5	INÍRIDA	GUAINÍA	3° 51' 55,4" N	67° 55' 35,4" W	105
6	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	00°25'26,3" N	76°54'38,9" W	335
7	SAMANIEGO	NARIÑO	1°20'18,3" N	77°36'47,8" W	2232
8	NECOCLÍ	ANTIOQUIA	8°25'40,46"N	76°47'14,12"W	17
ESTACIONES ADICIONALES					
1	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	7°20'5,31"N	72°42'2,63"W	3681
2	BOQUERÓN	CUNDINAMARCA	4°28'37,4"N	74° 4'31"W	3478
3	JARDÍN	ANTIOQUIA	5° 35' 33,2" N	75° 49' 49,6" W	1938

**Ubicación estaciones Grupo 2.**

ESTACIONES OBLIGATORIAS					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	TIERRALTA	CÓRDOBA	08 10 06,6 N	76 02 11,6 W	112
2	TESALIA	HUILA	2° 30' 30,3" N	75° 46' 12,3" W	1968

**8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**



3	NUEVO COLÓN	BOYACÁ	5° 21' 24,36" N	73° 25' 7,58" W	2946
4	PUERTO ESCONDIDO	CÓRDOBA	9° 01' 58" N	76° 15' 13" W	170
5	PUERTO LIBERTADOR	CÓRDOBA	7°53'24,26"N	75°39'42,75"W	69
6	CUCUNUBÁ	CUNDINAMARCA	5° 12' 48,3" N	73° 46' 31,5" W	3129
7	PUERTO CARREÑO	VICHADA	6° 11' 3,7" N	67° 28' 59,1" W	41
8	ARBOLETES	ANTIOQUIA	8° 51' 2,84" N	76° 25' 41,52" W	7
<b>ESTACIONES ADICIONALES</b>					
1	SAN LORENZO (EL DONCELLO)	CAQUETÁ	1° 40' 00,7" N	75° 18' 01,9" W	686
2	TOLUVIEJO	SUCRE	9° 27' 31,6" N	75° 25' 57,3" W	147
3	PAILITAS	CESAR	8° 57' 20" N	73° 37' 10,3" W	104

**Ubicación estaciones Grupo 3.**

<b>ESTACIONES OBLIGATORIAS</b>					
#	ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD	ALTURA (msnm)
1	YOPAL	CASANARE	5° 21' 3,7" N	72° 25' 24,3" W	906
2	ARAUCA	ARAUCA	7° 4' 58,06" N	70° 45' 20,77" W	132
3	PITALITO	HUILA	1° 55' 59,5" N	76° 00' 2" W	2041
4	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE	02° 33' 38,1" N	72° 38' 29,4" W	185
5	MITÚ	VICHADA	1° 15' 31,9" N	70° 14' 13,8" W	171
6	ORITO	PUTUMAYO	0° 39' 18,13" N	76° 53' 52" W	491
7	SARAVENA	ARAUCA	6° 57' 6,2" N	71° 52' 19,65" W	222
8	ARAUQUITA	ARAUCA	7° 1' 14,12" N	71° 26' 6,05" W	160
9	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	2° 06' 36,9" N	74° 45' 53" W	310
<b>ESTACIONES ADICIONALES</b>					
1	MÁLAGA	SANTANDER	6° 39' 2,33" N	72° 46' 3,02" W	3241
2	GUADUAS	CUNDINAMARCA	5° 4' 36,3" N	74° 35' 34,3" W	1055
3	SAMACÁ	BOYACÁ	5° 30' 22,6" N	73° 30' 52,5" W	2987

Las actividades a nivel de fábrica donde se realizarán las pruebas y mediciones de los transmisores, filtros y combinadores se desarrollarán en España y Alemania.

**9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

N/A



**CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION**

Las propuestas se verificarán de conformidad con la distribución de criterios que se relacionan en la siguiente tabla:

<b>CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION</b>		
<b>PARÁMETRO</b>	<b>TIPO DE REQUISITO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	740 puntos
Oferta Económica	Ponderable	160 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

**REQUISITOS HABILITANTES**

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>			
<b>No.</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>TIPO DEREQUISITO</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje

**9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el Proponente individual, cada uno de los Proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del Proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

**CAPACIDAD JURÍDICA**

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **-RTVC-** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

**Documento de identificación del Representante Legal**

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

**Carta de presentación de la propuesta**

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO No. 1 Carta de Presentación**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su causalidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

No regirá la confidencialidad, predicada de la información, si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>2</sup>

**Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio**

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **-RTVC-** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con la interventoría o consultoría en telecomunicaciones.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato

<sup>2</sup> Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

En dicho certificado debe constar un tiempo de constitución de mínimo cinco (5) años de antelación con respecto a la fecha de presentación de la propuesta. Quedan exceptuadas de la regla anterior, sobre el tiempo de constitución, las empresas que acrediten procesos de venta, adquisición, fusión, escisión o cualquier otra operación comercial que implique reorganización corporativa, siempre y cuando la persona jurídica - Proponente o miembro del Proponente plural- haya sido constituida como resultado de cualquiera de las operaciones comerciales de reorganización empresarial y pueda acreditar de forma expresa e inequívoca que como consecuencia de tal operación adquirió la experiencia que acreditará en el presente proceso.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

**Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia**

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

**Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, o

(ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en

el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de -RTVC-.

#### **Consortios o uniones temporales**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

#### **Personas naturales**

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan a la interventoría o consultoría en telecomunicaciones.

**NOTA COMÚN: Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

**Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social**

**Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

**Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

**Consortios o uniones temporales**

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

**Personas naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

**Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de seguros a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por

**ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como **mínimo noventa (90) días**, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual **-RTVC-** presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de **-RTVC-** se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado(s) el(los) oferente(s), si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, **-RTVC-** solicitará al(los) adjudicatario(s) la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

**-RTVC-** hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca **-RTVC-** so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

**Documento de conformación de consorcio o unión temporal.**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) Duración, ii) Objeto, iii) Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Participación de estos en la ejecución del contrato, v) Elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de **-RTVC-**.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

**Fotocopia del registro único tributario -RUT**

El oferente deberá presentar copia simple del RUT **ACTUALIZADO** y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

**Compromiso de transparencia**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **-RTVC-** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

**Certificado del "SIRI"**

**-RTVC-** verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

**Boletín de responsables fiscales**

**-RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

**Certificado de antecedentes judiciales**

**-RTVC-** verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

**Compromiso de control preventivo de prácticas colusivas**



El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**”, diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica.

**Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

**Verificación RNMC**

RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

**Registro Colombia Compra Eficiente - SECOP II**

El oferente deberá presentar captura de pantalla con el cual se pueda establecer que se encuentra debidamente registrado en la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de unión temporal o consorcio, cada una de las firmas que integrantes deberán presentar la inscripción bajo los lineamientos establecidos en las guías de Colombia Compra Eficiente. En caso de que la unión temporal o consorcio resultare adjudicataria del proceso de selección, deberá registrarse bajo esa condición y presentar el soporte correspondiente.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

**DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

**OFERENTES COLOMBIANOS**

4

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2016-2017 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2017 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación, así como la fotocopia de la tarjeta profesional.
- e) Dictamen del revisor fiscal en firme del año 2017 con corte a 31 de diciembre.

**OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos años 2016-2017 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano deben estar acompañados por la traducción oficial, de una persona autorizada y acreditada ante las entidades regulatorias colombiana, y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa media de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - **ACTIVOS:** Corriente, no corriente y total
  - **PASIVOS:** Corriente, no corriente, total
  - **PATRIMONIO**
- d) Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros del último corte contable.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español de una persona autorizada y acreditada ante las entidades regulatorias colombiana, en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de estos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

**CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1.0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.60$
- Capital de trabajo  $\geq 15\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de no habilitación de la oferta.

**9.2.2.1.1.1. INDICADORES**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).**

➤ **LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2017, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2017, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto sesenta (0.60).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 0.60$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto sesenta (0.60). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Total Pasivo}_i}{\text{Total Activo}_i} * \text{Participación porcentual}_i \right] \leq 0.60$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.

**Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 15\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participacion Porcentual}_i] \geq 15\% \text{ del presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL = Activo Total – Pasivo Total**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2017 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Total Activo} - \text{Total Pasivo} \geq 10\% \text{ del Presupuesto Oficial}$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2017, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Total Activo_i - Total Pasivo_i) * Participacion Porcentual_i] \geq 10\% * el presupuesto oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

#### **CAPACIDAD TÉCNICA**

Para efectos de determinar que los **Proponentes** cuentan con el conjunto de antecedentes comprobados en el desarrollo de actividades relacionadas con las que son objeto del contrato proyectado, conforme a los cuales es posible suponer que están en condiciones de asumir y cumplir en forma oportuna, eficaz y eficiente las prestaciones y obligaciones derivadas de aquel, **RTVC** evaluará la Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

La Experiencia Mínima del **Proponente** y el Equipo Humano Mínimo se evaluará de la siguiente manera:

#### **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

El **Proponente** deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con la **Interventoría** de proyectos de telecomunicaciones, o Consultoría en el despliegue o implementación de estaciones de telecomunicaciones, hasta con seis (6) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados en un 100%, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente presenta más de seis (6) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las seis (6) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

La sumatoria de los valores relacionados en las certificaciones que acreditan lo solicitado, debe ser mayor o igual al ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2018.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- i. Entidad contratante

- ii. **Contratista**, aclarando si es individual o una forma asociativa (con documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio).
- iii. **Objeto**
- iv. **Experiencia que se pretende acreditar.**
- v. **Fecha de inicio (día/mes/año)**
- vi. **Fecha de terminación (día/mes/año)**
- vii. **Fecha de certificación (día/mes/año)**
- viii. **Valor del contrato**
- ix. **Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.**

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.

Cuando el valor de la experiencia que se pretende acreditar se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para valores expresados en dólares americanos, **RTVC** hará la conversión a pesos colombianos con la TRM correspondiente a la fecha de inicio del contrato, de acuerdo con las estadísticas oficiales publicadas por el Banco de la República en su página Web.
- Para valores expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, **RTVC** realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página Web, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Con los valores en pesos colombianos, se procederá a expresar los mismos en SMMLV de acuerdo con el año en el que suscribieron los contratos.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMMLV (\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda a por lo menos el 80% del presupuesto oficial, **RTVC** atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados. En su defecto, el **Proponente** deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas.

Ahora, para verificar la experiencia habilitante, los **Proponentes** que se presenten en forma asociativa deberán acreditar que el integrante que aporte el mayor valor acreditado con las certificaciones de experiencia tenga al menos el 30% de participación en la asociación, y esta condición debe constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este Proceso de Selección.

Los demás integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deben aportar un porcentaje de experiencia en cualquier proporción.

Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

**EQUIPO HUMANO MÍNIMO**

El **Contratista** debe contar con el equipo humano mínimo requerido con **dedicación exclusiva y disponibilidad del 100% del tiempo al proyecto** para el correcto desarrollo de las actividades de **Interventoría**.

Los **Proponentes** deberán diligenciar el **ANEXO No. 5 – EQUIPO HUMANO** relacionando la experiencia total de los profesionales postulados y presentar las hojas de vida de cada uno de los profesionales que integrarán dicho equipo, acompañadas de copia de los documentos de identificación personal y los soportes de **títulos académicos (diplomas y/o actas de grado) legalmente reconocidos por el país de origen**, y certificados laborales, expedidos por la entidad contratante, que relacionen la experiencia y la siguiente información mínima:

- Entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Funciones desempeñadas o actividades desarrolladas (se podrá incluir manual de funciones).
- Fechas de inicio y de terminación del contrato (fecha cierta en día, mes y año) o período laborado.



- Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato que se certifica, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Si los certificados llegasen a relacionar experiencia en más de una actividad, solo se tendrán en cuenta las experiencias que cumplan con las condiciones que se indican para cada perfil del equipo humano. Y para el efecto estos certificados deberán discriminar el tiempo de experiencia para la actividad particular que se requiere acreditar.

El equipo humano mínimo deberá estar integrado por el siguiente personal:

**a. Director del Proyecto:**

Un (1) Profesional con:

- Posgrado en áreas afines a la administración, gerencia o con aplicación a las telecomunicaciones.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades de administración o gerencia, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades de administración, gestión o gerencia de proyectos en telecomunicaciones.

**b. Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre**

Tres (3) profesionales en ingeniería eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones o profesiones afines núcleo básico del conocimiento SNIES, con:

- Experiencia profesional mínima de siete (7) años en telecomunicaciones, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años en proyectos que guarden relación directa con el suministro, instalación, puesta en funcionamiento o mantenimiento de equipos de transmisión de televisión digital terrestre, o diseño de estaciones o redes de transmisión de televisión digital terrestre.

**c. Asesores Técnicos de Sistemas Eléctricos**

Tres (3) profesionales en ingeniería eléctrica, electrónica o profesión afín núcleo básico del conocimiento SNIES, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en el diseño, instalación, mantenimiento u operación de equipos de respaldo de energía (plantas de emergencia o UPS) o redes o acometidas eléctricas.

**d. Asesores de Obras Civiles**

Tres (3) profesionales en ingeniería civil o en arquitectura, con:

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de cuatro (4) años en proyectos que involucren diseño, mantenimiento o construcción de torres para telecomunicaciones.

**e. Asesor Jurídico**

Un (1) profesional en derecho titulado en Colombia, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años en labores de consultoría, asesoría, interventoría, o supervisión de contratos, en temas de telecomunicaciones y/o comercial y/o administrativo.

**f. Asesor Contable**

Un (1) profesional en contaduría titulado en Colombia, con:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

**NOTAS:**

- a) Durante la etapa de verificación y aceptación de los equipos, elementos y trabajos en las estaciones, los profesionales aprobados al Contratista para los cargos de Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, Asesores Técnicos de Sistemas Eléctricos y Asesores de Obras Civiles deberán asistir a las estaciones para certificar el cumplimiento de lo ejecutado, dichos asesores serán asignados a cada uno de los grupos de estaciones referidos en los contratos principales a partir del acta de inicio del contrato de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que requieran el apoyo de alguno de estos profesionales en un grupo diferente al asignado, esta situación deberá ser informada por la interventoría para la aprobación de RTVC.
- b) Los profesionales aprobados al Contratista para los cargos de Director del Proyecto, Asesor Jurídico y Asesor Contable, deben hacer presencia física en la sede CAN de RTVC en el horario definido por RTVC cuando esta Entidad lo solicite.
- c) La experiencia de los perfiles requeridos, para profesionales titulados en Colombia, se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto No. 019 de 2012.
- d) Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.
- e) Si las certificaciones llegasen a relacionar más de un contrato o proyecto, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas. En caso de que se presenten experiencias que se hayan adquirido de forma simultánea, sólo se computará una de las presentadas en el tiempo que comparta con las demás experiencias adquiridas.
- f) La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación, finalización o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante.
- g) Previo a la suscripción del Acta de Inicio, el **Proponente Adjudicatario** del presente Proceso de Selección deberá presentar a RTVC los siguientes documentos del personal postulado en la oferta para integrar el equipo humano mínimo:
  - Tarjetas o matrículas profesionales para colombianos y documentos equivalentes para profesionales extranjeros.

- Licencias temporales de trabajo expedidas por los consejos profesionales respectivos para los profesionales extranjeros no residentes en Colombia.
- Antecedentes profesionales expedidos por el consejo u organismo componente de la profesión respectiva.

La no presentación de alguno de los documentos señalados anteriormente o la advertencia por parte de la Entidad de inhabilidades de los profesionales postulados dará lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

- h) Dentro de cada propuesta no se permite postular a una misma persona en dos o más cargos del equipo humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, so pena de rechazo de la oferta.
- i) El equipo humano mínimo deberá estar disponible desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato de Interventoría hasta la suscripción del Acta de Finalización del contrato principal, posterior a esto, la Interventoría podrá realizar los ajustes o cambios de la disponibilidad de su personal hasta la suscripción del Acta de Finalización de su contrato.

**AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**

Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el proponente diligencie el **ANEXO No 6 - Aval Técnico de la Oferta**, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El proponente debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo profesional respectivo.

**REQUISITOS PONDERABLES**

<b>REQUISITOS PONDERABLES</b>			
<b>No.</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	740 puntos
2	Oferta Económica	Ponderable	160 puntos
3	Apoyo Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos.

**FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 740 PUNTOS)**

En la evaluación de las ofertas, RTVC calificará la formación y experiencia del equipo humano, de la siguiente manera:

<b>EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 740 PUNTOS)</b>	
Formación académica de los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre	Hasta 150 puntos
Experiencia adicional del equipo humano	Hasta 590 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 740 puntos</b>



**Nota:** Para la ponderación de las propuestas técnicas, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO serán subsanables.

**FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (HASTA 150 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje a los proponentes que postulen Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, que acrediten formación académica a nivel de posgrado en áreas afines a las telecomunicaciones, y cuyos títulos sean reconocidos por el país de origen.

El proponente debe relacionar en el **ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, la formación académica a nivel de posgrado del personal en mención, y debe presentar las copias de los diplomas y actas de grado que acrediten dicha formación. Se otorgará puntaje por este factor ponderable de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (HASTA 150 PUNTOS)</b>	
<b>Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre (por cada asesor)</b>	<b>PUNTAJE</b>
Posgrado a nivel de Especialización	25
Posgrado a nivel de Maestría o superior	50

**Nota 1.** Para efecto de asignación de puntaje solo se tendrá en cuenta el grado de formación académica de mayor nivel.

En caso de que el proponente no diligencie en el **ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, la tabla asociada a este ponderable técnico, o no aporte con su propuesta las certificaciones o documentos idóneos para acreditar la formación académica relacionada, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje por este concepto.

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 590 PUNTOS)**

RTVC valorará la experiencia específica adicional a la mínima requerida, del equipo humano postulado para los perfiles de Director del Proyecto, Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre y Asesores de Obras Civiles.

A esta evaluación se le asignará un máximo de 590 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO (HASTA 590 PUNTOS)</b>	
Director del Proyecto	Hasta 125 puntos
Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre	Hasta 375 puntos
Asesores de Obras Civiles	Hasta 90 puntos
<b>Total</b>	<b>Hasta 590 puntos</b>

No será tomada en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada profesional.

**Ponderación de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida para el director del Proyecto (hasta 125 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de cinco (5) años para el Director del Proyecto, se ponderará con 25 puntos por cada año, así:

<b>AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Un (1) Año	25
Dos (2) Años	50
Tres (3) Años	75
Cuatro (4) Años	100
Cinco (5) Años o más	125

**Ponderación de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida para los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre (hasta 375 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de tres (3) años para cada uno de los Asesores Técnicos de Televisión Digital Terrestre, se ponderará con 25 puntos por cada año, así:

<b>AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL POR CADA ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Un (1) Año	25
Dos (2) Años	50
Tres (3) Años	75
Cuatro (4) Años	100
Cinco (5) Años o más	125

**Ponderación de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima Requerida para los Asesores de Obras Civiles (hasta 90 puntos)**

La acreditación de la experiencia específica adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años para cada Asesor de Obras Civiles, se ponderará con 10 puntos por cada año, así:

<b>AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL POR CADA ASESOR DE OBRAS CIVILES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Un (1) Año	10
Dos (2) Años	20
Tres (3) Años o más	30

**OFERTA ECONÓMICA (HASTA 160 PUNTOS)**

Se valorará a los Proponentes habilitados que presenten un menor valor para la ejecución de la Interventoría. Para efectos de la ponderación se considerará el valor que cada proponente relacione en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, incluido IVA**, y se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, comparando



cada una de las ofertas económicas de los proponentes que resulten habilitados. Se otorgará puntaje por este concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>OFERTA ECONÓMICA (HASTA 160 PUNTOS)</b>	
Menor valor	160
Segundo menor valor	120
Tercer menor valor	80
Cuarto menor valor	40
Otros valores	0

Se asignará el mismo puntaje, según posición del valor, a las ofertas económicas que resulten ser iguales.

Solamente se efectuará la evaluación económica de las propuestas habilitadas que no superen el **Presupuesto Oficial** de la presente contratación que asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA**. En caso de que el **Proponente** oferte un valor mayor al mencionado, la propuesta será rechazada.

Los **Proponentes** deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, en el ámbito internacional, nacional, departamental y municipal, que se causen en razón a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato proyectado, los cuales estarán a cargo del **Contratista**. En todo caso la oferta económica deberá incluir todos los costos y gastos que se requieran para cumplir satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del contrato, y será responsabilidad exclusiva del **Contratista** asumir los sobrecostos o pérdidas que se generen por eventuales errores u omisiones cometidos en el cálculo de dicha oferta.

Si de conformidad con la información disponible el Comité Evaluador estima que el valor de una o más ofertas es artificialmente bajo, requerirá a los **Proponentes** para que sustenten el valor ofertado y analizará esta información para recomendar la continuidad o rechazo de las propuestas.

Los valores de la oferta económica se deben presentar en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

La entidad considero importante tener en cuenta este ponderable con el fin de optimizar recursos dentro del proyecto; y así obtener un precio de mercado que determine la libre competencia de los oferentes.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)**

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se valorará el apoyo a la industria nacional, así

<b>SERVICIOS (hasta 100 Puntos)</b>	<b>PUNTAJE</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	<b>100 puntos</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	<b>50 puntos</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	<b>0 puntos</b>

Para asignar el correspondiente puntaje por este factor de selección, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO No. 8**, donde se haga expresa manifestación de la nacionalidad del equipo de trabajo mínimo.

**Códigos Naciones Unidas:** 77101802, 80101500, 80121704, 81101500 y 81101700

Se pagará al **Contratista** el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

- El 30% del valor del contrato se cancelará al **Contratista** en nueve (9) pagos mensuales previa aprobación del **Supervisión**, de cada uno de los primeros nueve (9) informes mensuales de seguimiento a los **contratos principales**.
- El 70% restante del valor del contrato se cancelará al **Contratista** de acuerdo con los siguientes hitos y concepto de viabilidad favorable o desfavorable sobre el cumplimiento de los **Contratistas Ejecutores** distribuidos en seis pagos así:

1. Un Pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Órdenes de compra aceptadas por los fabricantes de los transmisores, filtros, combinadores y antenas panel.
- b) Diseño general de la solución que incluya como mínimo: Los planos con la ubicación de todos los equipos y elementos proyectados a instalar. El diseño de fábrica de los sistemas radiantes con los respectivos diagramas de radiación. El diseño y los planos de las torres nuevas objeto del contrato

2. Un Pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos que hacen parte del sistema eléctrico.
- b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en fábrica.

3. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Verificación física de los equipos y elementos de los sistemas de transmisión y recepción satelital, nacionalizados y con el correspondiente manifiesto de importación.
- b) Entrega de todas las obras civiles incluida la construcción de torres.

4. Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la **Interventoría** presente para aprobación de **RTVC**, el concepto de cumplimiento por parte de los **Contratistas Ejecutores** de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.

**10.FORMA DE PAGO**

4

	<p>b) Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en sitio.</p> <p>c) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos y el formato de discriminación de costos de las estaciones en cuanto a equipos, obras e infraestructura en los modelos diseñados y suministrados por RTVC.</p> <p>5. Un pago equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> presente a <b>RTVC</b>:</p> <p>a) El informe final de <b>Interventoría</b> con el concepto favorable o desfavorable del cumplimiento por parte de los <b>Contratistas Ejecutores</b> de todas las obligaciones del contrato, incluidas las inherentes a las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Entrega de las mediciones de cobertura, mediciones de comprobación de los diagramas de radiación y mediciones de exposición a campos electromagnéticos CEM.</li> <li>o Entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos, diagramas y documentación completa de los sistemas instalados.</li> <li>o Suscripción de las Actas de Finalización de los <b>contratos principales</b>.</li> </ul> <p>6. Un Pago equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la <b>Interventoría</b> presente a <b>RTVC</b>:</p> <p>a) Acta de liquidación de los <b>contratos principales</b> debidamente suscrita por la <b>Interventoría</b> y los <b>Contratistas ejecutores</b>, para aprobación y firma por parte de <b>RTVC</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del <b>Contratista</b>, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 005 de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de <b>-RTVC-</b> o las que la modifique o sustituya.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a <b>RTVC</b> la Autoridad Nacional de Televisión- <b>ANTV</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de <b>-RTVC-</b>, la Resolución <b>ANTV</b> de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.</p>
<p><b>11.MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por</p>



las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que *“Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración”*.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que *“...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”*, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de diciembre 29 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelanta la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de **INVITACIÓN ABIERTA** en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. al señalar:

*(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:*

*Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.*

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

**12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO**

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación se tomó como referencia el literal a) del numeral 3.6.1, del Capítulo I, Título II, Resolución No. 461 de diciembre 29 de 2016, que establece lo siguiente:

- *“Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberán señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el **Contratista** (constitución de garantía única, impuestos, transporte, etc.)”*

Atendiendo lo anteriormente expuesto, se solicitaron cotizaciones de precios (incluido IVA) de conformidad con las necesidades establecidas por **RTVC** a empresas reconocidas en el mercado para este tipo de servicios: ADTEL LATAM, ÁPTICA, AXION, CELLNEX TELECOM, CONSULTEL, EVERIS, NAE, PROGIRA, TACHYON, TELBROAD, TELEMEDICIONES y TES AMÉRICA.

	<p>Las empresas que aportaron información fueron: ADTEL LATAM, CELLNEX TELECOM, CONSULTELT LTDA., TELBROAD y TES AMÉRICA. Para realizar el cálculo del valor cotizado en EUROS RTVC procedió a realizar la conversión de divisas de tal forma todas los valores de las cotizaciones quedaran expresados en pesos colombianos, para lo cual se consideró una TRM de \$2930 de acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo y una Tasa de conversión Euro – Dólar de \$1.19309 dólares americanos por euro, correspondiente al promedio de los últimos doce meses (1 de julio de 2017 – 30 de junio de 2018) de las estadísticas oficiales disponibles en la página Web del banco de la república.</p> <p>El presupuesto se determina con las cotizaciones que se encuentran dentro de los rangos de mercado es decir, CONSULTELT LTDA, TES AMERICA, TELBROAD, porque los aportadas por CELLNEX y ADTEL, cuentan con costos muy elevados por eso no se toman en cuenta, este se calcula mediante la suma de las estaciones obligatorias y la multiplicación de las adiciones por la cantidad ofrecida por grupo, en atención a que cuando se requirió el estudio de mercado no se tenía conocimiento de total de estaciones por grupo a adjudicar, multiplicado por el número de meses de ejecución, tomado la fórmula matemática de la mediana aritmética que corresponde al valor central del universo de la muestra, el cual puede ser consultado en el Anexo Estudio del Sector.</p> <p>Así las cosas, para determinar el valor de la presente contratación de prestación de servicios, se tuvo en cuenta la mediana de tres (3) cotizaciones de <b>Interventoría</b> para el recibo de los trabajos en un plazo de 9 meses, obteniendo que, para 34 estaciones, el valor estimado de dichos servicios asciende a la suma de <b>TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA</b>. Por consiguiente, la Oferta Económica para estas estaciones no podrá superar los valores señalados.</p> <p><b>Nota.</b> En el presupuesto se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de la celebración del contrato, su ejecución y liquidación.</p>
<p><b>13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.</b></p>	<p>El cuadro de matriz de riesgos con su tipificación, estimación y asignación se encuentra detallado en el <b>ANEXO No 3 - MATRIZ DE RIESGOS</b>.</p>
<p><b>14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</b></p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el <b>Contratista</b> se debe comprometer a tomar a favor de <b>RTVC</b>, identificada con NIT 900.002.583-6, una garantía para <b>entidades públicas con régimen privado de contratación</b>, expedida por una compañía que esté domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser tomada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.</p> <p>Las garantías podrán consistir en póliza de seguros, depósitos en efectivo y/o fiducia en garantía, y deberán contener los siguientes amparos:</p> <p>a. <b>Cumplimiento:</b> Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p>

	<p>b. <b>Calidad de los Servicios:</b> Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por 5 años con vigencia a partir de la suscripción del Acta de Finalización.</p> <p>c. <b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:</b> Por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia a partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p>d. <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Para amparar a RTVC, al propio <b>Contratista</b> y a terceros, <u>únicamente mediante póliza de seguro</u>, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales, por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: <u>Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios</u>. De igual forma –RTVC- y <b>EL CONTRATISTA</b> deberán tener la calidad de <u>asegurados</u> respecto de los daños producidos por <b>EL CONTRATISTA</b> con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser <u>beneficiarios</u> tanto –RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados.</p>		
<p><b>15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>	<p>ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN  ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA  ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE  ANEXO No. 5 – EQUIPO HUMANO  ANEXO No. 6 - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA  ANEXO No. 7- FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS  ANEXO No. 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  ANEXO No. 10 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL  ANEXO No. 11 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN  ANEXO No. 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA  ANEXO No. 13 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</p>		
<p><b>16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO</b></p>	<p>SOLICITUD DE CDP  CDP  ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN  ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA  ANEXO No. 3 - MATRIZ DE RIESGOS  ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE  ANEXO No. 5 – EQUIPO HUMANO  ANEXO No. 6 - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA  ANEXO No. 7 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS  ANEXO No. 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  ANEXO No. 9 – NIVELES MINIMOS DE SERVICIOS  ANEXO No. 10 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL  ANEXO No. 11 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN  ANEXO No. 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA  ANEXO No. 13 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS</p>	<p>NÚMERO DE FOLIOS:</p>	<p>DE</p>
<p><b>17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>EN LETRAS: <b>TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.812.000) incluido IVA .</b></p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA                      SI <input checked="" type="checkbox"/>                      NO <input type="checkbox"/></p>		

**18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (GDP):**

ANEXO OBLIGATORIO

**19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:**

Si la Interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos,  
Si aún no está contratada, coloque "Por definir"

Si la Interventoría **NO** es contratada, solo diligencie los campos desde aquí

Contratada	SI:	NO: <input checked="" type="checkbox"/>
Externa: Razón Social		No. contrato
Contacto		Dirección
Teléfono	e-mail	Supervisor
Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre del servidor	Luis Alfonso Vargas Amado
No. Cédula de Ciudadanía	91.014.139	Cargo del servidor
		Coordinador Área Ingeniería de Red
Dependencia	Área Ingeniería de Red	e-mail
		lavargas@rtvc.gov.co

**20. VIGENCIAS FUTURAS:**

No. Oficio	Año	Cuantía por año
No. de aprobación		

**21. UBICACIÓN PERSONAL EN RTVC: DE**

En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones de RTVC?:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>

**22. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL**

**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Por lo tanto, para este proceso de contratación la entidad se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes así:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO

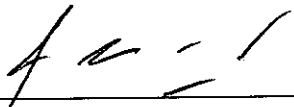
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
<b>ESTADOS UNIDOS</b>		SI	SI	NO	SI
<b>MEXICO</b>		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA (*)	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

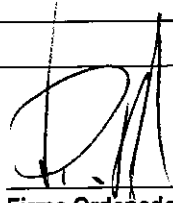
(\*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA, no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "... el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales..."



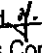

Adicionalmente se realizó el análisis que la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente efectuó para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, en la cual se encuentra que RTVC debe dar trato nacional a los bienes y servicios, según lo señalado en los acuerdos comerciales con: Perú, Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea y a Comunidad Andina.


**FIRMAS Y APROBACIONES**

**FIRMAS AUTORIZADAS:**

  
 Firma responsable:  
 Nombre: LUIS ALFONSO VARGAS AMADO  
 Cargo: Coordinador Ingeniería de Red  
 Fecha:  
 Extensión:

  
 Firma Ordenador del Gasto de la Contratación  
 Nombre: JUAN PABLO BIERI LOZANO  
 Cargo: GERENTE  
 Fecha:

Proyectó Parte Técnica: Luis Alfonso Vargas Amado / Coordinación Área ingeniería de Red   
 Luis Carlos Ariza Gordillo / Ingeniero de Red   
 Andrei Mateo Aguilera Montero / Ingeniero de Red   
 Soporte Jurídico: Erick Iván Reyes Marín / Abogado Dirección Tecnologías Convergentes 

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

### ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 27 de 2018

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el **ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
  - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:

- Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
- Que ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.

**Nota: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier Entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso.**

7. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, anexos y adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos y adendas. Adjunto a esta carta de presentación, presento lo siguiente:

- ANEXO No. 2 – Oferta Económica
- ANEXO No. 4 – Experiencia Mínima del Proponente
- ANEXO No. 5 – Equipo Humano
- ANEXO No. 6 – Aval Técnico de la Oferta
- ANEXO No. 7 – Factores Ponderables Técnicos
- ANEXO No. 8 – Apoyo a la Industria Nacional
- ANEXO No. 10 – Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social
- ANEXO No. 11 – Acuerdo de Asociación (Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si Aplica)
- ANEXO No. 12 – Pacto de Transparencia
- ANEXO No. 13 - Compromiso de Control Preventivo de Prácticas Colusivas


8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo establecido en las Reglas de Participación contado a partir del Acta de Inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.

10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecido en las Reglas de Participación.

11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

12. Nos comprometemos y obligamos a cumplir con todo lo ofertado en todos los anexos aportados con la presente propuesta.
13. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
14. Declaramos que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
15. Autorizamos a **RTVC** para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.


Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE Proponente**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
CC No.	

<b>DATOS DEL Proponente</b>		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E- mail:		



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

## ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Abierta No. 27 de 2018

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el documento de la Invitación Abierta No. 27 de 2018 que tiene por objeto contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo Técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto.", de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC, previstas en las Reglas de Participación, sus Anexos y Adendas, por el siguiente valor:

Valor de la oferta incluido IVA COP\$: \_\_\_\_\_

(Indicar valores en números y letras sin centavos)


Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o apoderado

CC.

Nombre del Proponente:

Nit:

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 10/01/2017</b>

**ANEXO No. 3 MATRIZ DE RIESGO**  
(Documento Aparte)


**ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROponente**

No. Certificación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCIÓN (Individual, Consorcio, UT)	% DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN	CONTRATO TERMINADO O LIQUIDADO (S/NO)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (DIA/MES/AÑO)	FECHA TERMINACIÓN (DIA/MES/AÑO)	MONEDA ORIGINAL DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO MONEDA ORIGINAL	FOLIO (Ingrese el número de folio donde se encuentra relacionada la experiencia)	
											FOLIO DE INICIO	FOLIO DE TERMINACIÓN

**ANEXO No. 5 - EQUIPO HUMANO**

NOMBRE:		CARGO: (Diligenciar para cada perfil requerido en las reglas de participación)					
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:							
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL							
INSTITUCIÓN	TÍTULO PREGRADO	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO							
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría, Doctorado)	FECHA DE GRADO	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)		
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	FOLIO INICIAL	FOLIO FIN	
EXPERIENCIA LABORAL							
Certificación No.	Tipo de Experiencia (General y/o Específica)	Empresa / Entidad	Cargo	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo de Experiencia (Años)

Notas: -Indicar actividades relacionadas con la experiencia exigida en las reglas de participación, tal y como aparece en la certificación anexa.  
-Se debe relacionar toda la experiencia que posea el profesional.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO No 6 - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Señores:**  
**Radio Televisión Nacional de Colombia**  
**Carrera 45 N° 26 - 33**  
**La Ciudad**

Ref: Aval técnico de la oferta.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por \_\_\_\_\_ dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018.

Atentamente,


\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL INGENIERO**

**Nombre:**

**Cédula:**

**No. Matrícula o tarjeta profesional:**

Anexo: Copia de la tarjeta profesional  
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO No. 7 – FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ASESORES TÉCNICOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE**

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1</b>				
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día/mes/año)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2</b>				
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día/mes/año)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO - ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 3</b>				
INSTITUCIÓN	TÍTULO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (día/mes/año)	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la formación)	
			FOLIO INICIAL	FOLIO FIN

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO HUMANO**

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 1	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 2	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			


AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR TÉCNICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE 3	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 1	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 2	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL ASESOR DE OBRAS CIVILES 3	Marque con una X la experiencia ofertada	FOLIO (Ingrese número de folio(s) donde se encuentra relacionada la certificación de experiencia)	
		FOLIO INICIAL	FOLIO FIN
Un (1) Año			
Dos (2) Años			
Tres (3) Años			
Cuatro (4) Años			
Cinco (5) Años o más			



	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO No. 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominado \_\_\_\_\_, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio de la siguiente manera:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)</b>			
<b>SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE (HASTA 100 PUNTOS)</b>	<b>MARQUE CON UNA X EL OFRECIMIENTO</b>	<b>INDIQUE NACIONALIDADES DEL EQUIPO HUMANO REQUERIDO</b>
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen nacional y/o servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100		
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y servicios de origen extranjero sin trato nacional.	50		
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0		

**Nota:** Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deben diligenciar el cuadro anterior en el que deben detallar su ofrecimiento. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la Propuesta.

**ANEXO No. 9 - NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO**

A fin de asegurar la eficiente ejecución de su objeto contractual, la **Interventoría** debe dar cumplimiento estricto a los niveles mínimos de servicio que se estipulan en la siguiente tabla:

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
<b>1. Etapa contractual del contrato principal</b>				
Verificación de solicitudes de modificación del Cronograma de Actividades que presente cualquiera de los <b>Contratistas</b>	A más tardar a los tres (3) días hábiles de haber recibido el Cronograma de Actividades propuesto para aprobación de la <b>Interventoría</b>	Documento con concepto de verificación por parte de la <b>Interventoría</b> sobre el cronograma de actividades propuesto	Presentar concepto dentro de los tres días hábiles contados a partir del recibo del cronograma de actividades.	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del concepto de verificación del cronograma de actividades.
Certificación del cumplimiento de los requisitos para el giro de los desembolsos establecidos para los <b>Contratistas</b>	A más tardar a los siete (7) días hábiles de haber recibido la solicitud desembolso que presente cada <b>Contratista</b> para aprobación de la <b>Interventoría</b>	Certificación de la <b>Interventoría</b> sobre el cumplimiento o no de los requisitos para el giro de cada desembolso	Presentar certificación dentro de los siete días hábiles contados a partir del recibo de solicitud de giro de cada desembolso	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega de la certificación del cumplimiento de los requisitos para cada desembolso
Gestionar y aprobar o denegar los cambios del proyecto que soliciten los <b>Contratistas</b>	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recibido la solicitud de cambio que presenten los <b>Contratista</b> para aprobación de la <b>Interventoría</b>	Concepto de viabilidad del cambio	Presentar concepto dentro de los cinco días hábiles contados a partir del recibo de cada solicitud de cambio	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del concepto de viabilidad del cambio solicitado
Entrega de los informes mensuales de <b>Interventoría</b>	Dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes	Informe mensual de <b>Interventoría</b>	Informe Mensual de <b>Interventoría</b> entregado cada mensualidad dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes	0.1% del valor total del contrato por cada día calendario o fracción del día calendario de retraso en la entrega del Informe Mensual de <b>Interventoría</b>

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
Entregar Actas de seguimiento elaboradas	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber desarrollado cada reunión de seguimiento o de haber realizado algún acuerdo para el desarrollo del proyecto	Acta	Presentar Acta dentro de los tres días hábiles contados a partir de la reunión de seguimiento o del pacto de algún acuerdo para el desarrollo del proyecto	0.05% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la presentación de las actas de seguimiento.
Entregar conceptos solicitados por los contratistas y/o RTVC relacionados con el proyecto	A más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber recibido la consulta por parte de los contratistas y/o RTVC	Concepto	Presentar concepto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.	0.1% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega de los conceptos solicitados.
Presentar informe final de Interventoría y elaborada el Acta de Finalización de la ejecución de cada contrato principal, incluida la verificación de cumplimiento o entrega de los factores ponderables ofertados y del cumplimiento de las obligaciones y características técnicas de los equipos y obras	A más tardar a los diez (10) días hábiles de haber recibido la última estación en correcto estado de funcionamiento de cada contrato principal	Informe final de Interventoría y acta de finalización de cada contrato principal	Presentar Informe final de Interventoría y acta de finalización de cada contrato principal dentro de los diez días hábiles contados a partir del recibo de la última estación en correcto estado de funcionamiento de cada contrato principal	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del Informe final de Interventoría y del acta de finalización de cada contrato principal
Suscripción del Acta de Finalización de cada contrato principal	A más tardar a los tres (3) días hábiles de haber presentado a RTVC el informe final de Interventoría y el Acta de Finalización de la ejecución de cada contrato principal	Acta de Finalización de cada contrato principal suscrita	Presentar suscrita el Acta de Finalización de cada contrato principal, dentro de los tres días hábiles contados a partir de la entrega a RTVC del informe final de Interventoría y del acta de finalización de cada contrato principal elaborada	0.2% del valor total del contrato por cada día hábil o fracción del día hábil de retraso en la entrega del Acta de Finalización de cada contrato principal debidamente suscrita

**2. Etapa poscontractual del contrato principal**


ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	META	DESCUENTO
Suscripción del Acta de Liquidación de los contratos principales	A más tardar el último día del plazo de ejecución del contrato de Interventoría	Acta de Liquidación de los contratos principales	Presentar suscrita el Acta de Liquidación de los contratos principales, a más tardar el último día del plazo de ejecución del contrato de Interventoría	Aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato de Interventoría.

Dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, la **Supervisión** enviará un reporte a la **Interventoría**, relacionando los ANS no cumplidos de acuerdo con los tiempos establecidos en el presente documento. La **Interventoría** podrá presentar en su informe mensual los descargos que estime pertinentes en relación con el incumplimiento de los ANS. La **Supervisión** analizará los descargos presentados, tras lo cual procederá a aprobar o rechazar las razones expuestas e iniciar el proceso de sanción en caso de que sea necesario.

En caso en que las sumatoria de los descuentos aplicados a la **Interventoría** superen el 5% del valor inicial del contrato, el **Supervisor** remitirá a la Oficina Asesora jurídica de RTVC la solicitud correspondiente para iniciar un debido proceso por incumplimiento.

**Nota 1:** Ningún pago podrá ser autorizado si no es recibido a completa satisfacción por parte de RTVC. Los descuentos descritos en la tabla anterior se realizarán sobre el valor total del contrato de Interventoría.

**Nota 2:** Con la suscripción de la Carta de Presentación (Anexo No. 1), el **Proponente** se compromete a dar cabal cumplimiento con lo establecido en el presente Anexo en caso de resultar **Adjudicatario** del presente Proceso de Selección.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**ANEXO No. 10 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES  
PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. 27 de 2018

OBJETO: "Contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para la verificación, control y seguimiento de los contratos derivados de la Invitación Abierta IA 26 de 2018 cuyo objeto es: "Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- contratará la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la Fase IV del despliegue de la Red Pública Nacional y Regional y aquellas adicionales que sean ofertadas por los proponentes, de acuerdo con los grupos de adjudicación, las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo técnico, las Reglas de Participación y demás documentos que hacen parte del proyecto".

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):


En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal  
Proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Revisor Fiscal  
T.P.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

**ANEXO No. 11 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN**

**CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o concurso) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La unión temporal se compromete, en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

*(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar uniones temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)*


**SEGUNDA. – NOMBRE Y DOMICILIO:** La unión temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

<b>Integrantes</b>	<b>%</b>	<b>Labor a desarrollar en la propuesta</b>

**CUARTA. – OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** En caso de salir favorecida con la adjudicación, la duración de la unión temporal será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**SÉPTIMA. – REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La unión temporal designa como representante legal de ésta, al(a la) señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el(la) cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal. Igualmente, se nombra como suplente del representante legal al (a la) señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**OCTAVA. – CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Acepto


Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.:  
Representante legal:  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.:  
Representante legal:  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.:  
Representante legal:  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre:  
C.C.:  
Representante legal:  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>

### CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos, a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo. incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de *(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)*, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, abierta por la entidad, cuyo objeto es: *(transcribir el objeto de la selección)*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

*(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)*

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.


**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será *(dirección, teléfono y/o fax)* de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente consorcio al (a la) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento, y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente, se nombra como suplente del representante del consorcio al(a la) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** En caso de salir favorecido con la adjudicación, la duración del presente consorcio será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco años más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES:** *El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*




	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto (firma): \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Representante legal de: \_\_\_\_\_  
O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Acepto (firma): \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Representante legal de: \_\_\_\_\_  
O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

## ANEXO No. 12 PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad Proponente), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del Proponente), en adelante el Proponente, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que -RTVC- solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018;

**SEGUNDO:** Que el **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de -RTVC- para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a -RTVC- dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de -RTVC- cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del Proponente, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
  - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de -RTVC- o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. 27 de 2018.
  - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de -RTVC- durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
  - Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de -RTVC- o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
  - Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
  - Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
    - **Procuraduría General de la Nación**  
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co> o
    - **Fiscalía General de la Nación Nivel Central:**  
Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.


Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2018).

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código: P-F-15</b>
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 10/01/2017</b>


### ANEXO No. 13 - COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

\_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con Nit \_\_\_\_\_ en mi calidad de proponente en el presente proceso de invitación abierta No. 27 de 2018, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

**PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> P-F-15
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión:</b> 2
		<b>Fecha:</b> 10/01/2017

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:                      fax:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

**PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA.**



Código	Ámbito	Estrato	Tipo	Descripción	Comentarios de los usuarios	Precedencia	Impacto	Vigencia	Colombia	Indicadores	Procesos	Resultados	Actividades	Medios	Recursos	Indicadores	Actividades	Medios	Recursos	Indicadores	Actividades	Medios	Recursos
1	General	Interno	Planación	Operacional	Inspiraciones involucradas en las reglas de Participación y/o estudio primario y/o asesor	Dificultad en la redacción de las Propuestas y Controversias en la ejecución del contrato al estar en desarrollo	2	4	bajo	Entidad 100%	Revisión de los documentos necesarios para iniciar el proceso de selección (estudios previos, reglas de participación y otros)	1	2	3	SI	Entidad	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de Selección	Supervisión y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que intervienen en el	Permanente			
2	General	Externo	Selección	Operacional	No concurrencia de ofertas	Proceso de contratación detenido	2	7	Alto	Entidad 100%	Delineación de requisitos del proceso de acuerdo al estado de mercados. Divulgación del proceso de selección en la página web de la Entidad.	1	5	6	SI	Entidad	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de Selección	Supervisión y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que intervienen en el	Permanente			
3	General	Externo	Selección	Operacional	No firmar el contrato	La no ejecución del contrato por parte del Contratista seleccionado	3	6	Alto	Contratista 100%	Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la inicio del proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta. Realizar un nuevo proceso de selección o contratación.	0	5	5	SI	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, Asesoría Jurídica y el supervisor del contrato	dinero			
4	General	Interno	Selección	Operacional	Demora en la firma del contrato de implementación o del contrato de intervención por causas imputables a RTVC.	Retraso en el inicio	3	7	Alto	Entidad 100%	Hacer requerimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato. Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación.	2	4	6	SI	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, Asesoría Jurídica y el supervisor del contrato	dinero			
5	General	Interno	Selección	Operacional	Demora en la firma del contrato de intervención por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio	3	7	Alto	Contratista 100%	Hacer requerimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato.	2	4	6	SI	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, Asesoría Jurídica y el supervisor del contrato	dinero			
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de garantías exigidas para el cumplimiento del contrato de implementación o del contrato de intervención	Retraso en el inicio	3	7	Alto	Contratista 100%	Definir plazo en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato. Al momento de la adjudicación, Atención por parte del Contratista del requerimiento respecto de los requisitos de ejecución en el término señalado por la entidad	2	4	6	SI	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, Asesoría Jurídica y el supervisor del contrato	dinero			
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como IIR	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento. Generación de incumplimiento.	1	4	Medio	Entidad 100%	emisión oportuna IIR por parte de RTVC.	0	4	4	SI	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, Asesoría Jurídica y el supervisor del contrato	Dinero			
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como la presentación de garantías para la aprobación de la entidad.	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	1	4	Medio	Entidad 50% Contratista 50%	Complir con los requisitos de garantía establecidos en las Reglas de Participación. Aprobación oportuna de garantía, pólizas, por parte de RTVC.	0	4	4	SI	Entidad/ Contratista	Adjudicación del contrato	Suscripción del Contrato	Mecanismos de control, Asesoría Jurídica y el supervisor del contrato	Dinero			
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o inasistencia a alguna verificación previamente programada por causas imputables a la programación de las pruebas o verificaciones	Retraso en la ejecución del contrato de implementación.	1	3	4	bajo	El Contratista debe programar a sus profesionales con anticipación y generar un plan de verificación con el Contratista de implementación, dentro del plazo de ejecución del contrato. El Contratista debe determinar planes de contingencia.	0	3	3	SI	Entidad/ Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal			
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de información errada o desactualizada al Contratista para la ejecución del contrato y el Contratista ejecuta actividades, acciones, etc.	Retraso en la ejecución del contrato de implementación y del contrato de intervención.	1	3	4	Entidad 100%	Adecuar seguimiento y control a lo establecido en los procedimientos de RTVC que se han incluido en las Reglas de Participación, y revisión previa de los mismos.	0	3	3	SI	Entidad	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal			
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entraga de conceptos erróneos por parte del Contratista ante el editor	Retraso en la ejecución del contrato de implementación y de intervención. Controversias en la ejecución del contrato de implementación.	1	3	4	Contratista 100%	Adhucar supervisión, seguimiento y control de las entregas y conceptos emitidos por la interventoría respecto de los alcances exigidos para cada una de las actividades. Realizar investigaciones respectivas a través de la interventoría para definir la controversia y evitar pérdidas de tiempo.	0	3	3	SI	Entidad/Contratista	Suscripción del Acta de Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Permanente			

X

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en las aprobaciones de permisos para el acceso a las estaciones	Retraso en la ejecución del contrato de implementación	1	3	4	Bajo	Entidad 50% Contrata 50%	Señalar con la debida antelación, al Comité de Seguimiento, el momento e inicio de mano de obra, verificar las estaciones de acuerdo a la programación de las pruebas o verificaciones. Tramitar dentro de los tiempos establecidos, los permisos de acceso a las estaciones que no son propiedad de RIVC.	0	3	3	Bajo	SI	Entidad/Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte a las estaciones de implementación	Retraso en la ejecución del contrato de implementación	2	2	4	Bajo	Contrata 100%	Comar con planes de prevención para el trabajo y acceso. Atención por parte del Comité para reducir los tiempos de ejecución de actividades en una crítica de proyecto, adelantando el término de desarrollo.	1	2	3	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso del pago a integrantes del equipo	Retraso o paralización de la ejecución de actividades de implementación	2	4	6	Alto	Contrata 100%	Disponer de los recursos financieros necesarios para adelantar los gastos de la inversión y el pago a los integrantes del equipo de trabajo.	1	4	5	Medio	SI	Entidad	Suspensión del Acto de Inicio	Finalizado el contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal	
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal de intervención contratado y aprobado	Interrupción de las actividades de intervención	2	3	5	Medio	Contrata 100%	Prever profesionalmente reemplazos con el personal que se requiera, ofreciendo al Comité que compare con los requisitos mínimos y condiciones de trabajo.	1	3	4	Bajo	SI	Entidad/Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista interviene al momento de presentarse para no proceder bien las actividades de implementación, tales como: los documentos, planos, actas, etc.	Contreras en la ejecución de las actividades de intervención	1	2	3	Bajo	Contrata 100%	En cualquier caso RIVC ante de las pruebas de la contratación fijos y fijos, los cuales no son objeto de posteriores reajustes. El Contratista acepta los gastos de actividades de implementación adelantando el término de desarrollo.	0	2	2	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indice contrario a honorarios profesionales de RIVC o de terceros, generados por parte del personal de la Interventoría	Débito en honor de RIVC o de Asesores con los asociados	1	1	2	Bajo	Contrata 100%	Reemplazo o Requisición de los honorarios acordados.	0	1	1	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrido de accidentes laborales que afectan las personas que ejecutan la intervención o terceros	Retraso en el cronograma del proyecto	2	3	5	Medio	Contrata 100%	Implementar la normalidad según el programa de seguridad y salud ocupacional. Adelantar el proceso del cambio de personal de ser necesario. Hacer efectiva el cambio de RIVC en caso.	1	3	4	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
19	General	Externo	Ejecución	Naturales	Suspensión de actividades por condiciones climáticas adversas	Retraso en el cronograma de ejecución del contrato de implementación y en caso extremo se continúa la implementación de la actividad de implementación	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Ofertar junto con el Contratista asesor y interventoría los planes de contingencia para minimizar los riesgos del cronograma de actividades.	2	3	5	Medio	SI	Entidad/Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
20	Específico	Externo	Ejecución	Naturales	Suspensión de actividades por desastres naturales	Retraso en el cronograma de ejecución del contrato de implementación y en caso extremo se continúa la implementación de la actividad de implementación	1	4	5	Medio	Entidad 100%	Ofertar junto con el Contratista asesor y interventoría los planes de contingencia para minimizar los riesgos del cronograma de actividades.	0	4	4	Bajo	SI	Entidad/Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
21	General	Externo	Ejecución	Financiero	Requiere del Comité para el cumplimiento del contrato	Fallidos de la ejecución de la intervención de cumplimiento	2	5	7	Alto	Contrata 100%	El Comité con su asesoría y asesoría de condiciones financieras del contrato garantiza el cumplimiento de sus obligaciones. Insumibilidad.	1	5	6	Alto	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión de obra por pliegues en las zonas de intervención objeto de intervención	Retraso en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad 50% Contrata 50%	Elaboración de planes de contingencia en conjunto con el Comité de implementación para reducir demoras en el cronograma de ejecución del proyecto y de verificación de intervención.	0	2	2	Bajo	SI	Entidad/Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
23	General	Externo	Ejecución	Financiero y Financiero	Incremento de tarifas, tasas e impuestos	Sobrecostos para el Comité	1	2	3	Bajo	Contrata 100%	Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifa, tasas o impuestos.	0	2	2	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
24	General	Externo	Ejecución	Financiero y Financiero	Verificación en las listas de cambio de moneda extranjera a moneda local	Sobrecostos para el Comité	1	2	3	Bajo	Contrata 100%	Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifa, tasas o impuestos.	0	2	2	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ferros de transporte costeados por normas disposiciones o directivas que adopta en nivel nacional o municipal. No estar en orden forma y a tiempo de las pruebas de aceptación de la obra.	Retraso en el cronograma o sobrecostos	1	2	3	Bajo	Contrata 100%	Atender la normalidad o obligaciones y en tal caso asumir los sobrecostos que se generen.	0	2	2	Bajo	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
26	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Comité de Seguimiento de la obra de construcción de la línea de transmisión de alta tensión.	Retraso en la ejecución de la intervención y cumplimiento de los requisitos	2	4	6	Alto	Contrata 100%	Programar verificaciones oportunas al Comité de Seguimiento de la intervención.	1	4	5	Medio	SI	Contrata	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato



27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento o deterioración de equipos o elementos necesarios para la ejecución de las actividades o falta de disponibilidad de los mismos, por parte del contratista.	Inspecciones y aprobaciones internas del contratista de implementación.	1	3	4	bajo	Contratista 100%	La Interventoría debe solicitar al Contratista y verificar que se cumpla con los requisitos para la ejecución de las actividades, así como la realización de pruebas o verificaciones para la aceptación de los trabajos.	0	3	3	bajo	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la Contratación o falta de alguna característica técnica solicitada, con posterioridad al inicio y durante la ejecución del contrato de implementación.	Implementación con características o calidades inferiores a las requeridas por la Entidad Generadora de Incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista 100%	Aplicación de la garantía de calidad de los servicios en los casos en que haya lugar.	1	4	5	Medio	SI	Contratista/Entidad	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	Requisitos incompletos, faltantes o no cumplir con la especificación de implementación, por causas ajenas a la Interventoría.	Retraso en la finalización o liquidación del contrato de implementación y al de Interventoría	2	3	5	Medio	Contratista 100%	Realizar verificación permanente al cumplimiento de los requisitos de finalización y liquidación.	1	3	4	bajo	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Semanal
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Diferencias en la liquidación o en la liquidación del contrato entre el Contratista de implementación y la Interventoría.	Afectación en los pagos del contrato. No realizar finalización o liquidación oportunamente.	2	2	4	bajo	Contratista 100%	Realizar acciones administrativas correspondientes.	1	2	3	bajo	SI	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

